



Resolución Rectoral n.º 0350-2015-UNAP

Iquitos, 17 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 010-2015-MINEDU/VMGP, presentado el 13 de marzo de 2015, por el viceministro de Gestión Pedagógica, sobre convocatoria a reunión de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Flavio F. Figallo Rivadeneyra, viceministro de Gestión Pedagógica, convoca a don Rodil Tello Espinoza rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a una reunión de trabajo, que se realizará en la ciudad de Lima el 19 de marzo de 2015, para tratar la siguiente agenda:

- Situación de la Universidad frente a la Ley n.º 29649, Ley que crea la Universidad Autónoma del Alto Amazonas.

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente autorizarle su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 19 al 20 de marzo de 2015, en compañía de doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, vicerrectora de investigación, y don Julio Abel Soplin Ríos, vicerrector académico, para que asistan a la reunión de trabajo convocada por el viceministro de Gestión Pedagógica, que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 19 al 20 de marzo de 2015, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de doña **Gloria Sadith Vásquez de Bardales**, vicerrectora de investigación, y de don **Julio Abel Soplin Ríos**, vicerrector académico, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Rodil Tello Espinoza, a doña Gloria Sadith Vásquez de Bardales, y a don Julio Abel Soplin Ríos, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos y dos días de viáticos** por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades mencionadas en el artículo precedente, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,OGA,OGP,OGRH,Abast.,Con.,Tes.,Upp,Int(3),.Archivo(2)
mpc.